

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00328
00**

Realícese la notificación de la parte pasiva : **ESPINOSA LEIDY JOHANA** CC 65831871, en los términos de los artículos 290 al 292 del Código General del Proceso, en las direcciones aportada en la demanda **CARRERA 98 B BIS # 38C 62 SUR madrid**

Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados

En las condiciones del artículo 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, la parte accionante y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6f2f6aa0e973f2814dedb4de671e759dcd69ca3daaaf6948995b20271125c2**

Documento generado en 19/07/2023 02:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>